

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°240/2015

En Santiago de Chile, a 15 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra doña **CAROLINA MARÍA PASTENE SALDÍAS**, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°13.036.367-9, domiciliada en San Francisco de Asís N°205, Depto. 1707, comuna de Las Condes, en adelante **La Prestadora de Servicios**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, encarga a La Prestadora de Servicios, la realización de 02 Charlas sobre **Sexualidad en Niños con Discapacidad Intelectual** del Colegio Diferencial Rotario Paul Harris, ubicado en Av. Cristóbal Colón N°9188 de la comuna de Las Condes, las cuales se llevarán a efecto conforme al siguiente calendario:

DIA Y FECHA	HORA	DIRIGIDO A
Miércoles 06 Mayo 2015	19:00 horas	Apoderados de Pre-Básico 3 - 4 a Básico 5 - 6
Miércoles 27 Mayo 2015	19:00 horas	Apoderados de Básico 8 - 10

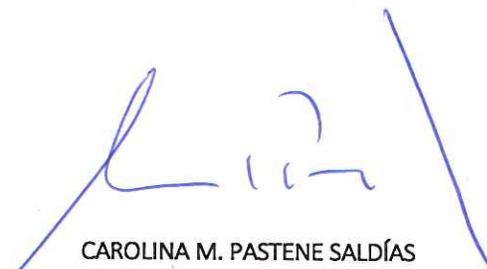
SEGUNDO: Por sus servicios, La Corporación pagará a La Prestadora de Servicios la suma única y total de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos) brutos**, monto que será pagado al finalizar las charlas, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y un informe de su trabajo, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

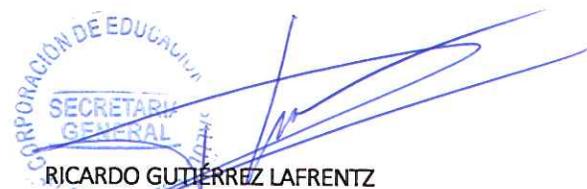
El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP**.

TERCERO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

CUARTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de La Prestadora de Servicios.


CAROLINA M. PASTENE SALDÍAS
PRESTADORA DE SERVICIOS



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.